**Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías – DG CNECT**

Publicación de una vacante para el puesto de director de «Excelencia Digital e Infraestructuras Científicas» (grado AD14)

(Artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)

COM/2023/10440

**Quiénes somos**

La DG CONNECT apoya la transformación digital de nuestra economía y nuestra sociedad y concibe y aplica las políticas necesarias para fomentar el mercado interior y adaptar Europa a la era digital. La ejecución de las actividades de la DG se basa en una cooperación bidireccional con todas las partes interesadas (empresas, universidades, organizaciones públicas, partes interesadas, ciudadanos). La DG también promueve activamente la colaboración transversal dentro de la DG y en toda la Comisión.

El objetivo de la Dirección C «Excelencia Digital e Infraestructuras Científicas» es garantizar el liderazgo en las futuras tecnologías e infraestructuras de TIC, apoyar su posterior despliegue y su uso a gran escala, y estimular la creación de un gran número de aplicaciones científicas, industriales y sociales con impacto. La Dirección es responsable de las siguientes actividades: Dirige y coordina la aplicación de la iniciativa [Destino Tierra](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/destination-earth). También trabaja en pro de la creación de la [Nube Europea de la Ciencia Abierta](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/open-science-cloud) (EOSC). La Dirección también coordina y supervisa el desarrollo y el despliegue de [la informática de alto rendimiento, la informática y la comunicación cuánticas](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/high-performance-computing-joint-undertaking), así como las infraestructuras de datos (entre otras cosas, la supervisión de la Empresa Común [EuroHPC](https://eurohpc-ju.europa.eu/index_en) y el apoyo a la [Iniciativa EuroQCI](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/european-quantum-communication-infrastructure-euroqci)). La Dirección también desarrolla gemelos digitales de plataformas urbanas que ofrecen soluciones y servicios digitales inteligentes (incorporados al movimiento Living-in.eu). Por último, también es responsable del [programa sobre las iniciativas emblemáticas relativas a tecnologías futuras y emergentes («FET», por sus siglas en inglés)](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/activities/flagships) y que comprende los proyectos Grafeno, Cerebro Humano y Tecnologías Cuánticas.

La Dirección está compuesta por 4 unidades, con sede en Bruselas y Luxemburgo. La mano de obra actual está formada por unas 70 personas y tiene un presupuesto anual de aproximadamente 350 millones EUR. El cargo de director se desempeña en Luxemburgo.

**Qué ofrecemos**

Entre las funciones del director estarán las siguientes:

- llevar a cabo un trabajo analítico y formular estrategias y políticas para la Dirección General en el ámbito de la Dirección;

- establecer el programa de trabajo de la Dirección (objetivos, resultados y plazos) y garantizar su coherencia con los objetivos generales de la Dirección General;

- velar por la planificación y gestión efectivas de las actividades de la Dirección, entre las cuales, las normas de calidad, el respeto de los plazos, el flujo de trabajo, los avances y la consecución de los objetivos;

- coordinar y ejecutar las actividades incluidas en el programa de trabajo de cada unidad de la Dirección, garantizando al mismo tiempo su coherencia y compatibilidad con las políticas de la UE o de la Comisión;

- garantizar la planificación, la asignación y la gestión efectivas de los recursos humanos de la Dirección; supervisar y controlar el rendimiento de la Dirección, incluido el análisis y la evaluación de los resultados y la gestión para garantizar una asignación y un uso eficaces y eficientes de los recursos;

- garantizar la planificación y gestión efectivas de los recursos presupuestarios en toda la Dirección y contribuir al desarrollo de las políticas de gestión de los recursos presupuestarios y financieros de la Dirección General dentro del marco político general de la Comisión;

- asistir al Director General en cuestiones organizativas de la Dirección General y en su gestión general; representar a la Dirección General en actos externos e internos pertinentes para la Dirección o la Dirección General, incluida la participación de la Dirección en las reuniones de los comités y grupos de trabajo pertinentes;

- servir de enlace y mantener contactos regulares con los servicios internos pertinentes de la Comisión y con organismos externos con el fin de representar los intereses de la Dirección General y de estar al día sobre el desarrollo de las políticas de la UE/Comisión pertinentes para el ámbito de actuación de la Dirección.

**Qué buscamos (criterios de selección)**

Cualidades personales

- Excelentes capacidades de comunicación y negociación, incluida la capacidad de representar a la DG al más alto nivel en la Comisión, en los Estados miembros y en los foros internacionales.

- Buen juicio, capacidad conceptual y capacidad para pensar de manera innovadora y estratégica.

Competencias especializadas y experiencia

- Buena comprensión de las tecnologías de la información y la comunicación de las políticas europeas de investigación, desarrollo e innovación y, más en general, de las políticas de economía y sociedad digitales.

- Se valorará un buen conocimiento de la política de investigación, experiencia en iniciativas y aplicaciones de la política de investigación a gran escala, así como experiencia probada en la formulación y gestión de políticas, preferiblemente adquirida en un puesto de alto nivel.

Competencias de gestión

- Experiencia de gestión demostrada y sólidas capacidades de liderazgo, con capacidad para dirigir, inspirar y motivar a una Dirección con grandes equipos y recursos financieros.

- Se valorará asimismo contar con experiencia en planificación estratégica y gestión de programas adquirida en los ámbitos abordados por la Dirección General o en ámbitos conexos.

- Capacidad demostrable para pensar de manera creativa y estratégica a fin de generar una visión clara de los objetivos que deben alcanzarse y traducirlos en planes de acción prácticos y realistas.

- Capacidad para liderar un proceso dinámico de cambio.

**Requisitos de admisibilidad**

Solamente podrán ser admitidas a la fase de selección los candidatos que cumplan los siguientes requisitos formales **antes de que finalice el plazo para la presentación de las candidaturas**:

* Nacionalidad: las personas candidatas deberán tener la ciudadanía de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
* Título o diploma universitario: las personas candidatas deberán tener:

- un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de 4 años o más;

- o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).

* Experiencia profesional: las personas candidatas deberán tener al menos quince años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario**[[1]](#footnote-1)**, al nivel al que permitan acceder las titulaciones antes mencionadas.
* Experiencia en puestos directivos: al menos cinco de los años de experiencia posterior a la obtención del título universitario deberán haberse adquirido en un cargo directivo de alto nivel**[[2]](#footnote-2)**.
* Lenguas: los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea[[3]](#footnote-3) y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante las entrevistas si las personas candidatas cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. A tal efecto, la entrevista (o parte de ella) podrá realizarse en esa otra lengua.
* Límite de edad: las personas candidatas no deberán haber alcanzado la edad preceptiva de jubilación, que, para los funcionarios de la Unión Europea, se define como la del último día del mes durante el cual hayan cumplido los 66 años de edad [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios**[[4]](#footnote-4)**].

**Selección y nombramiento**

La selección y el nombramiento se llevarán a cabo con arreglo a los procedimientos de selección y contratación de personal de la Comisión Europea (véase el documento sobre la política relativa a los altos funcionarios**[[5]](#footnote-5)**).

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea creará un comité de preselección. Este comité analizará todas las candidaturas, realizará una primera verificación de su admisibilidad y determinará cuáles de ellas encajan mejor con el perfil definido en los criterios de selección antes mencionados y quiénes deben recibir una invitación a una entrevista con el propio comité.

Tras las entrevistas, el comité de preselección extraerá sus conclusiones y propondrá una lista de personas candidatas que serán convocadas a otra entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos (en lo sucesivo, «CCN») de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá cuáles de ellas serán invitadas a una entrevista.

Las personas candidatas convocadas a la entrevista con el CCN serán evaluadas durante una jornada completa en un centro de evaluación de competencias de gestión por consultores externos de contratación de personal. En función de los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista restringida con las personas candidatas que considere aptas para el puesto.

Las personas candidatas incluidas en la lista restringida del CCN serán entrevistadas por el miembro o los miembros competentes de la Comisión.

Tras las entrevistas, la Comisión Europea tomará la decisión relativa al nombramiento.

La persona seleccionada deberá haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en relación con el servicio militar, ofrecer las debidas garantías de moralidad para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente apta para llevarlas a cabo.

La persona seleccionada deberá poseer, o estar en condiciones de obtener, un certificado válido de habilitación de seguridad expedido por su autoridad nacional de seguridad. La habilitación personal de seguridad es una decisión administrativa que se toma al término de un cribado de seguridad realizado por la autoridad nacional de seguridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales de seguridad vigentes, en la que se certifica que la persona interesada puede ser autorizada a acceder a información clasificada hasta un nivel determinado (obsérvese que el procedimiento necesario para obtener la habilitación de seguridad solo puede iniciarse a petición de la persona o entidad empleadora, no de la persona interesada).

Hasta que el Estado miembro de que se trate no haya concedido la habilitación personal de seguridad y completado el procedimiento de habilitación siguiendo las instrucciones de la Dirección de Seguridad de la Comisión Europea legalmente exigidas, la persona candidata no podrá acceder a información clasificada de la UE (ICUE) de grado CONFIDENTIEL UE / EU CONFIDENTIAL o superior, ni asistir a ninguna reunión en la que se examine dicha ICUE.

**Igualdad de oportunidades**

De conformidad con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios, la Comisión Europea persigue en sus políticas el objetivo de lograr la igualdad de género en todos los niveles de dirección antes de que finalice su mandato actual y aplica una política de igualdad de oportunidades que fomenta la presentación de candidaturas que puedan contribuir a una mayor diversidad, a la igualdad de género y al equilibrio geográfico general.

**Condiciones de empleo**

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Estatuto de los funcionarios.

La persona seleccionada será contratada como funcionario de grado AD14. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, se le clasificará en el escalón 1 o en el escalón 2 dentro de ese grado.

La persona seleccionada deberá tener en cuenta el requisito de superar con éxito el período de prueba de nueve meses que impone el Estatuto de los funcionarios a todo el personal nuevo.

El lugar de destino es Luxemburgo.

**Independencia y declaración de intereses**

Durante el proceso de selección, las personas preseleccionadas deberán hacer una declaración en la que se comprometan a actuar con independencia en pro del interés público y declarar, asimismo, cualesquiera intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia.

**Información importante para los candidatos**

Se recuerda a las personas candidatas que la labor de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que las personas candidatas se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán dirigirse a la secretaría del comité correspondiente.

**Protección de datos personales**

La Comisión se asegurará de que los datos personales de las personas candidatas sean tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo[[6]](#footnote-6). Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de dichos datos.

**Procedimiento de presentación de candidaturas**

Antes de presentar su candidatura, las personas candidatas deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de admisibilidad (véase «Requisitos de admisibilidad de las personas candidatas»), especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los criterios de admisibilidad supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el sitio web que se indica a continuación y seguir las instrucciones relativas a las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Será imprescindible disponer de una dirección de correo electrónico válida, que se utilizará para confirmar la inscripción y como medio de contacto con las personas candidatas durante las diferentes fases del procedimiento. Por lo tanto, deberá comunicarse a la Comisión Europea todo cambio en la dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de la candidatura, las personas candidatas deberán adjuntar un currículo en formato PDF, usando preferentemente el modelo CV Europass[[7]](#footnote-7), y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El currículo y la carta de motivación podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Por su propio interés, las personas candidatas han de asegurarse de que su solicitud sea precisa, completa y veraz.

Una vez finalizada la inscripción en línea, las personas candidatas recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Atención: si no recibe usted un correo electrónico de confirmación, significa que la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar un seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con las personas candidatas para informarles del estado de su candidatura.

**Las candidaturas presentadas por correo electrónico no serán aceptadas.** Para obtener más información, o en caso de problemas técnicos, se puede enviar un correo electrónico a:   
[HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu](mailto:HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu)

Es responsabilidad de los candidatos completar la inscripción en línea dentro del plazo previsto. Recomendamos encarecidamente no esperar a los últimos días para presentar la candidatura, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo en la conexión a internet podrían dar lugar a una interrupción de la operación de inscripción en línea, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

**Plazo**

El plazo para la inscripción finaliza el **27 de noviembre de 2023 a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

1. La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si refleja una relación laboral real, definida como trabajo efectivo y genuino, remunerada y en calidad de empleado (con cualquier tipo de contrato) o de proveedor de servicios. Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo. Los permisos por maternidad, paternidad o adopción se tendrán en cuenta si se producen en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados, incluso los no remunerados, se asimilarán a experiencia profesional, por una duración máxima de tres años, siempre que el doctorado en cuestión se haya completado con éxito. Un mismo período no podrá computarse más de una vez. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las personas candidatas deberán indicar claramente en su currículo, en relación con todos los años exigidos de experiencia en cargos directivos, la siguiente información: 1) la denominación de los puestos directivos ocupados y las funciones desempeñadas; 2) el número de empleados a su cargo en esos puestos; 3) el volumen de los presupuestos gestionados; 4) el número de niveles jerárquicos superiores e inferiores; y 5) el número de personas con su mismo nivel de responsabilidad. [↑](#footnote-ref-2)
3. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ES)<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01958R0001-20130701> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20140701> [↑](#footnote-ref-4)
5. [https://commission.europa.eu/jobs-european-commission/job-opportunities/managers-european-commission\_es](https://commission.europa.eu/jobs-european-commission/job-opportunities/managers-european-commission_es#-) [↑](#footnote-ref-5)
6. Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39). [↑](#footnote-ref-6)
7. Se puede encontrar información sobre cómo crear un CV Europass en línea en: <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv> [↑](#footnote-ref-7)